



Resolución Ministerial

N° 144-2019-MIDIS

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS

El Memorando N° 711-2019-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 020-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 208-2019-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2018-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, el Plan Operativo Institucional Anual puede ser objeto de hasta cuatro modificaciones (una por cada trimestre), cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, e, ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional; debiendo la entidad registrar y aprobar tales modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 a partir de los periodos siguientes por ejecutarse;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, prevé como una de las funciones de la Oficina



General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización proponer a la Alta Dirección los planes y documentos de gestión organizacional del Ministerio;

Que, mediante Memorando N° 711-2019-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, eleva el Informe N° 020-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP de la Oficina de Presupuesto, con la propuesta de aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional al primer trimestre 2019 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual comprende a las Unidades Ejecutoras: 001: Sede Central, 003: Programa Nacional Cuna Más, 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS y 009: Progres; y

Que, de acuerdo con el citado Informe N° 020-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2019 se efectúa en razón a las modificaciones presupuestales aprobadas y variaciones de las metas físicas; encontrándose dicha modificación orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sector;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Presupuesto y a la conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de órgano responsable de conducir y gestionar los sistemas administrativos vinculados a las materias de, entre otros, planeamiento estratégico y presupuesto, resulta pertinente aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificada por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al primer trimestre 2019 del Plan Operativo Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en lo que respecta a las Unidades Ejecutoras: 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, 003: Programa Nacional Cuna Más, 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS y 009: Progres, cuyo texto, en anexo, forma parte de la presente resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - www.gob.pe/midis.



Regístrese y comuníquese.




.....
PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL